



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-008278-001, que contiene el Informe N° 417-2023-ETPR-UAD-HH, emitida por el Equipo de Trabajo de Personal, asunto Conformación del Comité de Nombramiento, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que perciba sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9° que, para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, así mismo, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA establece que la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras será designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;



Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora del Hospital de Huaycán, establecida en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, a través del expediente de visto, y con la aprobación del Titular de la Entidad y de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán mediante hoja de ruta, se autoriza a conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora del Hospital de Huaycán, establecida en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Administración, el Equipo de Trabajo de Personal, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 69-2023-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Hospital de Huaycán.

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada en concordancia con el cronograma para el proceso de nombramiento del personal de salud y de conformidad con el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la máxima autoridad de la unidad ejecutora, quien la preside.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, serán acreditados mediante documento oficial dirigido al Titular de la Entidad, dentro del plazo de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO. – Funciones

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 140 del Hospital de Huaycán, ejercen las funciones descritas en el artículo 14°, respectivo, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO QUINTO. – Periodo de Vigencia de la Comisión de Nombramiento

El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14°, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO SEXTO. – Veedores del proceso de nombramiento

Conforme a lo establecido en el artículo 15° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en la presente Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 140 del Hospital de Huaycán, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15° de los citados Lineamientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral, se financian con cargo al presupuesto institucional del Hospital de Huaycán, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente resolución a los representantes designados en el artículo Primero, así como a las instancias que correspondan: Ministerio de Salud, OCI, entre otros.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
C.M.P. N° 75828 R.N.E. N° 25337
DIRECTOR

- CJRS/jway
 Dirección
 U. Administración
 Asesoría Legal
 U. Planeamiento
 MINSÁ
 OCI
 Interesados
 Sindicatos
 Comunicaciones
 Archivo